



C/2024/6429

4.11.2024

Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2024 – Kozitsyn/Consejo

(Asuntos acumulados T-607/22 y T-731/22) ⁽¹⁾

[«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania — Inmovilización de fondos — Restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos y sujetos a restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros — Inclusión y mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Concepto de «principales empresarios» — Concepto de «empresarios implicados en sectores económicos que proporcionen una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia» — Artículo 2, apartado 1, letra g), de la Decisión 2014/145/PESC — Artículo 3, apartado 1, letra g), del Reglamento (UE) n.º 269/2014 — Excepción de ilegalidad — Derecho de defensa — Derecho a una tutela judicial efectiva — Error de apreciación — Derecho de propiedad — Libertad de empresa»]

(C/2024/6429)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Andrey Anatolyevich Kozitsyn (Verkhniaia Pychma, Rusia) (representantes: J. Grand d'Esnon, C. Durrleman, S. Lescanne, F. Charroux y A. Egger, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: J. Rurarz, agente, asistido por B. Maingain, abogado)

Objeto

Mediante sus recursos, basados en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación, en la medida en que la afectan:

- en el asunto T-607/22, de la Decisión (PESC) 2022/1272 del Consejo, de 21 de julio de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 193, p. 219), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1270 del Consejo, de 21 de julio de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 193, p. 133);
- en el asunto T-731/22, de la Decisión (PESC) 2022/1530 del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 239, p. 149), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1529 del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 239, p. 1);
- en los asuntos acumulados T-607/22 y T-731/22:
- de la Decisión (PESC) 2023/572 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 75 I, p. 134), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/571 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 75 I, p. 1);

⁽¹⁾ DO C 432 de 14.11.2022.

- de la Decisión (PESC) 2023/1767 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 226, p. 104), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1765 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 226, p. 3);
- de la Decisión (PESC) 2024/847 del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/847), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/849 del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/849).

Fallo

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2022/1530 del Consejo de 14 de septiembre de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1529 del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, en la medida en que el nombre del Sr. Andrey Anatolyevich Kozitsyn se mantiene en la lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, y en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- 2) Desestimar los recursos en todo lo demás.
- 3) El Sr. Kozitsyn cargará con cuatro quintas partes de sus propias costas y con cuatro quintas partes de las costas del Consejo de la Unión Europea.
- 4) El Consejo cargará con una quinta parte de sus propias costas y con una quinta parte de las costas del Sr. Kozitsyn.